Ref.: 19140-12248-0

LETRA
C

•••••	Secretar	is
	Seci etai.	lč

Expte.: Año

Actor: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**C**/

Demandado: RANA LOSTUMBO, CRISTIAN DANIEL

2000 S/

APREMIO

83694,99

Juez :

Secretaría:

Fiscal :

INICIADO EL: / /



### MESA DE ENTRADAS ÚNICA DE 1ra. INSTANCIA *EJECUCIÓN* DE CIRCUITO

FOJA CERO

### INDICAR DATOS COMPLETOS DE:

Α	C.	TΟ	R	E	S:	
---	----	----	---	---	----	--

1) CAJA SEG. SOC. ABOG.	Y PROC. STA. FE	4)				
2)		5)				
3)		6)				
DEMANDADOS:						
1) RANA LOSTUMBO, CRIS	TIAN DANIEL	5)				
2)		6)				
3)		7)				
4)		8)				
PROFESIONALES:						
Circunscripción: 1 - 2 - 3 - 4 - 5  1) ALBORNOZ, MARIA LAURA				Colegio: Abogados - Procurados - Procurados - MAT.NRO: L° XLVIII F° 030	ores	
Circunscripción: 1 - 2 - 3 - 4 - 5	Colegio: Abogados - Procurado	ores Circunscrip	ción: 1 - 2 - <u>3 -</u> 4 - 5	Colegio: Abogados - Procurad	ores	
2) GENTILE, MARIA LAURA	MAT.NRO: L° XXXVI F° 199	4) CORTHE	Y, GABRIELA ALEJANDRA	A MAT.NRO: L° II F° 43	MAT.NRO: L° II F° 43	
CAUSA:						
APREMIO						
TIPO: Coloque el núr	mero que correspond	a según listado	detallado al dors	60.		
CONEXIDAD:						
CONEXIDAD:  N° EXPTE. MEU	JU	JZGADO		SECRETARIO		
	JU	IZGADO		SECRETARIO		
N° EXPTE. MEU	JU	IZGADO				
N° EXPTE. MEU	PRI	IZGADO  ESCRIPCIÓN QUISITIVA		SECRETARIO  AVALÚO FISCAL \$		
N° EXPTE. MEU  CARATULA:  MONTO DE LA 83 694 99	PRI	ESCRIPCIÓN				
N° EXPTE. MEU  CARATULA:  MONTO DE LA 83 694 99	PRI AD	ESCRIPCIÓN	IANDA			
N° EXPTE. MEU  CARATULA:  MONTO DE LA DEMANDA \$ 83.694,99	PRI AD	ESCRIPCIÓN QUISITIVA				
N° EXPTE. MEU  CARATULA:  MONTO DE LA DEMANDA \$ 83.694,99	PRIAD	ESCRIPCIÓN QUISITIVA COPIA DE DEN	FIRMA Y SEL	AVALÚO FISCAL \$		
N° EXPTE. MEU  CARATULA:  MONTO DE LA 83.694,99  OBSERVACIONES:	CON  pri a oficina)	ESCRIPCIÓN QUISITIVA COPIA DE DEN	FIRMA Y SEL	AVALÚO FISCAL \$		
N° EXPTE. MEU  CARATULA:  MONTO DE LA 83.694,99  OBSERVACIONES:  (Reservado para ser llenado	CON  pre Ado	ESCRIPCIÓN QUISITIVA  COPIA DE DEN	FIRMA Y SEL	AVALÚO FISCAL \$  LLO DEL PROFESIONAL  N °:		
N° EXPTE. MEU  CARATULA:  MONTO DE LA 83.694,99  OBSERVACIONES:  (Reservado para ser llenado RECIBIDO: Fecha:/_/	CON  pre Ado	ESCRIPCIÓN QUISITIVA  COPIA DE DEN	FIRMA Y SEL	AVALÚO FISCAL \$  LLO DEL PROFESIONAL  N °:		

COLEGIO DE ESCRIBANOS 26/04/2019 \*

I° CIRCUNSCRIPCION PROVINCIA DE SANTA FÉ COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA FROVENCIA DE SANTA FE



# activacion notarial

LEVE6 3930 y 6898

00838144 **@**26

P 6 00838144 ce ce ce trade un ex cu SEMESTIMETTE SEANOIMELEO TOTALAR NEG VE 277

PODER GENERAL PARA TRÂNITES ADMINISTRATIVOS Y JUICIOS. "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS radores de la provincia de santa fem a navor do serastián medina y direds. Escritura numbro vicintisocho. (№28). En la Cludad de Santa Fe, Capidal de la Provincia del mismo nombre, Repúblika Argenti⊩a, a los veintiséis dias del mes de abril del año dos mil diccipuovo, ante mi, [unacio A**iciandro HAEFFELI.** Escribana Pública Titular del Registra 377 de esta ciudad, comparede el 56, Hernán FIÑOS, artentino, macido el 7 de Noviembre de 1976, Documento Naciona: de Identidad nº 25.204.924, C.N./i./L Nº 20-25204924-0, casado y domiciliado en calle Los Olmos 261 Bis. Localidad de Funes. Departamento Rosa-Provincia de Santa fe, compareciente a cuien identifico en los términos del Articulo 306, Inciso del Código Civil y Comercial de la Nación y que [MTERVIENE en el carácter de PRESIDENTE de "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PRODURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE". C.U.L.T. Nº . 30-67462531-1, con domicilio en calle 3 de Febrero 2761. 4to Piso, Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital. Provincia de Santa Fe: acreditando la existencia de la Institución don la Ley 10.727 y modificada por las Leyes Nº 11.643, 11.790. 12.350 y 13.553, el carácter invocado con el Actó de l Directorio 🍪 958 de fecta Lide Agosto de 2018, y las facultades sufichentes para este acto con el Acta de Oirectorio Nº 959 de fecha 24 de Septiembre de 2018, documentación relacionada que obra a : Folios -52. Escritura № 27. del Protocolo de mi Titularided del presente año y dice: Que en ek carác: [ ter invocado otorga PODER GENERAL PARA TRANSTES ADMINISTRATIVOS Y JUICIOS a favor de kos Dres. Sebastian NEDINA. Socumento Nacional de Identidad Nº 26.540.056. Matricula Profesional Nº 6497 Tº 19. Fº 393: Marcela Beatriz CLAUS, Documento Macional de Identidad Mª 22.215.566, Matricula Profesional Mº 5796. To ly, Fo 218: Veránica ŒXESEG. Documento Mactonal de Identidad No 25.803,746, Matricula Profe-6649 I° IV, F⁴ 406; Carolina Edith FERNANCEZ REGULDI, Documento Nacional de Identidad M° 24.943.743, Matricula Profesional Nº 6169 I\* IV, F\* 311; Tamia BARON BATTAUZ. Documento Nacional del Identidad NF 30.164.851, Matricula Profesional 7872, TF V, FP 162; Dwar Gabriel FAIAD. Documento

Macional de [gentidad nº 16.837.715, Natricula Profesional Lº XXIII Fº 177; Gabriela Alejandra CDRI-

MEY. Documento Nacional de Identidad W° 20.143.145. Matricula Profesional L° 1) f° 43: Maria Laura

24

12

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

188

-



### Activacion notarial:

LEVES 1010 y 6480

### P E 00838144

ENTILE. Documento Nectional da Identificad kº 20.408.564, Matrificale Professional 1º XXXVI Fº 199; Maria ermanda RDIS. Documento Nacional de identicad Mª 33,513,290. Matricula Profesional Lº XLVIII ⊦º 033 y aria Laura ALBORNOZ, Decumento Mucional de Identigad kº 08,502,905, Matrirule Professodal Lº 00016 Fº 45. para que en nombre y representación de "DADA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA ADMINCIA SE SANTA FEM y que actuando en forma conjunta y/o indistinta, y/o alternada y/o sepanada ente uno de otro, intervengar en defensa de sus intereses, otorgàndoles las siguientes facultades: resentanse, autor el Podem Judicial de la Provincia de Santa Fe; Podem Judicial de la Mación: Podenes 🚰 dudiciales, de itodas las Pesvincias Argentinas: Poder Ejecutivo Nacional, en todas sus reparticiones: ouen Ejecutavo de todas las Emprincia de la República Argençina y sus decendenchas, Ministerios; [ecreturias; Subsechetamias; Enles autàrquicos: Poder Ejecutivo o Judicial de cualcurer Huntorpto o ]omuna de la Provincia de Santa Fe, o cualquier Provincia de la República Argentina y en cualquiera de us reparticiones: cuplouser Ente Mactonal, Provincial, Municipal o Autonomo o Autorquico que defiervia os. Denethos do los Consumidades; Banca Central de la República Argentina o qualquoer Banco que tenga - Central - o sucursal en la República Argentina: Aduana Angentina; Administración de Ingresos Públios, l<mark>en itodas sus depende</mark>ncias: Ministorio de Trebajo y Seguridad Social de Calkación, Ministorio de epajo y Seguridad sextial de la Provincia de Sonta Fe; Subsecretaria del frabajo, Administración polora), de la Segunidac Social. Instituto Provincial de la Vivienda; actuar er Tribunal Arbitral, iniska ide Comentrou. Reglistro de Comentinos y ante todas las autoritizades da Pasylapias o de la de licualitaten fuero o junisdicción donde iniciarán o contestarán demandas, produzoan pruebas. Bucher llas combrartas y deduzcan, entablen y opongan torias les defensøs y todos los recursos que las eyes, les, permitan, pudiendo también proprogam y déclinar de jurisdicción, corer y absolver posicia reconvenir, prestar juramento y cauciones juratorias, iniciar querellas y preseguirlas, decir de alidad, combran jurilutal o extrajuctofalmense toda suma de dinero u otras cosas que actualmente se le deude lo llleguer a aceudànsele, aceptan o conceden espenan o nemisiones y quitas de deudas, recusar. erciain, atongen cartas de pago, transigir, devistir de las acciones, apelar o cesistir de este deme-

2

4

6

a

:0

۲1

13

12

14

15

1B

19

20

22

23

24

25

COLECTIO DE ESCRIBANOS

26/04/2019

\*
CIRCUNSCRIPCION

PROVINCIA DE SANTA FE

2

٠

7

В

10

12

53

14

15

16

17

ΙĒ

19

20

21

27

23

GLEGIC DE ESCRETANDS DE LA PROVINCIATIO RANZA P

# ACTUACION NOTARIAL

LEYES 9330 , 6898

00638145

P € 00838145 CEC€CCT#00 UNCUCI



oponer exceptiones, comprometer has juicios en arbitros o arbitradores, pedir de∮alojos mientos. Deducir tercerias de dominio o de sejor derecho, solicitar reconocimiento del filmas. catejas ro compulsas, autos de quiebros y sus desistimientos, comoursos civiles, embargos preventivos y #offinitivos le inhibiciones, así como sus levantamientos, conquerir a junta de acreedores, verifican ţned1 tos, laceptan lo néchazar concordatos, pedin adjudicación y toman posesión de bienes, entenden enjouicios sucesorias e iniciarlos, nombrar peritos, tasaderes o partidores, actuando como perito inventar don. Nasador y partidor de los bienes relictos, si asi fuere designado, promover e intervenir en prodesos, de mediación, enviar cotificaciones de despido, contestar cartas documentos, requerir constataciones. - Y en general para que realicen y practiquen cuantos más actos, gestiones, diligencias y tramites fueren menester para el mejor deserceño de este mandato, y que obligan a su mandante a tener por vállido. La que en su mérita hicieren y obraren. El presence revoca y suspende los mandatos otorgados con lanterioridad. Asimismo no los autoriza a sustituir el presente ni parchal ni totalirente. - Leida que le fue, la acepta en todas sus partes por resultar lo requer**a**lo. Asi la otorga y firma, arite mi. el comparectente, doy fe. - Hernán FINDS. - ANTE Mil: Ignacio Alejandro HAEFFELL. - HAY UN SELLO. - TESTI-MONTO DIGREADO CON CONQUERDA Nº P D 00913276. -

> ESCHIBANO PUBLICO TITULAR NEG N. 177 PAACIO NEINNON PARTEI PAACIO NEINNON PARTEI

24

25

-CON//



COLEGIO DE ESCRIBANCIS DE LA PROVINCIA DE SANTA

# ACTUACIONENOTARIAL

P E 00838145

\*

·

24 \_

16

17

ΙĐ

19

20

21

22

23

24

25



de fecha 26 de Abril //CUERDA con su escritura Nº 28 1 automizada por Ignacio Alejandro del año 2019 FEL[ 3 que obra a los folios 53/4 en mi carácter de ESCRIBANO TUTULAR del Registro Notarial Nº 377 5 TEAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE' 7 expido el presente primer TRES TESTIMONIO, en fojas В incluido este Concuerda, que sello y firmo en Santa Fe 9 alos 26 Abril dias del mes de 10  $m de~20^{-19}$ 11 12 Actuación Notarial Nº: P € 0083814475.-13 15









3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

#### CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 419140-0012248-1-01899181

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge P. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

#### CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 419140-0012248-1-01899191

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jopge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

#### CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 419140-0012248-1-01939071

CERTIFICO: Que el Dr. RANA LOSTUMBO, CRISTIAN DANIEL Afiliado 19140-0, documento nacional de identidad 29.677.660, con domicilio en calle AVDA. DEL HUERTO 1381 Piso: 2 Dpto/Of: A Torre: de la localidad de ROSARIO, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos VEINTIUN MIL (\$21000,00), al día 01/08/19, fecha en que fue generada la mora, en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4º inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "HERRERA JORGE RAUL C/ PREVENCION ART SA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO C CUIJ No. 21041328867/2018 (JUDICIAL) - REF. 0193907 - ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de dos mil Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.---

Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

#### CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 419140-0012248-1-02159721

> Rodrige Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa

Prosidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

#### CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 419140-0012248-1-02223071

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge F Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

#### CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 419140-0012248-1-02286261

> Rodrige Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

#### CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 419140-0012248-1-02316811

CERTIFICO: Que el Dr. RANA LOSTUMBO, CRISTIAN DANIEL 19140-0, documento nacional de identidad 29.677.660, con domicilio en calle AVDA. DEL HUERTO 1381 Piso: 2 Dpto/Of: A Torre: de la localidad de ROSARIO, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos TRES MIL OCHENTA (\$3080,00), al dia 30/11/20, fecha en que fue generada la mora, en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4º inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "RUBATTINO FLORENTINO C. C/RIDERO FRANCISCO S/D.Y P (JUDICIAL) - REF. 0231681 -ASEGURADORA: 0286-SEGUROMETAL" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de dos mil veintidos,-----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor

> Rodrigd Arias Contador

Dr. Jerge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

#### CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 419140-0012248-1-02323171

CERTIFICO: Que el Dr. RANA LOSTUMBO, CRISTIAN DANIEL Afiliado 19140-0, documento nacional de identidad 29.677.660, con domicilio en calle AVDA. DEL HUERTO 1381 Piso: 2 Dpto/Of: A Torre: de la localidad de ROSARIO, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CTVOS. (\$12155,22), al día 30/12/20, fecha en que fue generada la mora, en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4º inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "KAIAL JESICA SOLEDAD C/ PREVENCION ART EXPTE No. 21-04173042-8 LAB 5 ROSARIO (EXTRAJUDICIAL) - REF. 0232317 -ASEGURADORA: 0626-PREVENCION ART" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de dos mil veintidos.-----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor

Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa

Sr. Juez:

MARIA LAURA ALBORNOZ (albornozml@capsantafe.org.ar);
GABRIELA ALEJANDRA CORTHEY (cortheyg@capsantafe.org.ar); MARIA
LAURA GENTILE (gentilel@capsantafe.org.ar) y MARIA FERNANDA ROIS
(mfrois@capsantafe.org.ar), abogadas inscriptas en la matrícula, con fianza vigente y
constituyendo domicilio a los efectos legales en calle MONTEVIDEO 2080 Piso: 1
Dpto/Of: Torre: de esta ciudad de ROSARIO, a V.S. decimos:

#### I - REPRESENTACIÓN:

Somos apoderadas de la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, circunstancia esta que acreditamos con testimonio de poder general que acompañamos.

#### II - PRETENSIÓN:

En tal carácter y siguiendo expresas instrucciones de nuestra instituyente, venimos a promover **DEMANDA DE APREMIO** por cobro de la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$83694,99), con más sus intereses compensatorios y punitorios y costas, contra RANA LOSTUMBO, CRISTIAN DANIEL con domicilio sito en calle AVDA. DEL HUERTO 1381 Piso: 2 Dpto/Of: A Torre: , de la localidad de ROSARIO, fundados en las circunstancias y el derecho que seguidamente se expresan:

#### III - <u>HECHOS</u>:

El accionado adeuda a nuestra representada la suma integrativa del 7% a su cargo (art. 4 inc. d de la ley 10.727), en concepto de aportes sobre los honorarios efectivamente percibidos conforme a lo informado oportunamente y que constan en nuestros registros, a saber:

- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "LOPEZ MELCHORA Y OTROS C/ PREVENCION ART S.A. Y OTRO S/ DAÐOS Y PPERJUICIOS" EXPTE N¿ 383/08.-" Expte.: 383/08 Año: 2008.Cert. Deuda N°: 419140-0012248-1-01899181.
  - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados:



"LOPEZ MELCHORA Y OTROS C/ PREVENCION ART S.A. Y OTRO S/ DAĐOS Y PPERJUICIOS" EXPTE N¿ 383/08.-" - Expte.: 383/08 Año: 2008.Cert. Deuda N°: 419140-0012248-1-01899191.

- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "HERRERA JORGE RAUL C/ PREVENCION ART SA S/ ACCIDENTE DE TRABAJO C CUIJ N¿ 21041328867/2018" Expte.: 21041328867/ Año: 2018 CUIJ: 21041328867.Cert. Deuda N°: 419140-0012248-1-01939071.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0618-SEGUNDA ART en autos caratulados: "959161/2019 BENEFICIARIO: LEIVA MIRTA HAYDEE" Expte.: 959161 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 419140-0012248-1-02159721.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0618-SEGUNDA ART en autos caratulados:
   "990286/2020 BENEFICIARIO: BENITEZ SERGIO ALEJANDRO" Expte.:
   990286 Año: 2020.Cert. Deuda N°: 419140-0012248-1-02223071.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
   "1012000786UICIOS" Expte.: 1012000786 Año: 2020.Cert. Deuda N°: 419140-0012248-1-02286261.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0286-SEGUROMETAL en autos caratulados: "RUBATTINO FLORENTINO C. C/RIDERO FRANCISCO S/D.Y P" CUIJ: 21118625541.Cert. Deuda N°: 419140-0012248-1-02316811.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0626-PREVENCION ART en autos caratulados: "KAIAL JESICA SOLEDAD C/ PREVENCION ART EXPTE N¿ 21-04173042-8 LAB 5 ROSARIO" Expte.: 21041730428/ Año: 2020.Cert. Deuda N°: 419140-0012248-1-02323171.

El crédito de la accionante consta en las certificación de deuda expedida por la Caja que se adjunta como documental fundante, y que en virtud de lo establecido en el primer apartado del art. 14 de la ley 10.727 reúne los requisitos de "títulos suficientes para la ejecución... por vía de apremio".

El accionado fue intimado en tiempo y forma por los conceptos reclamados.

#### **IV - DERECHO:**

Los arts. 1, 4, 13, 14 sgtes. y ccss. de la ley provincial N° 10.727 ; y los arts. 507, 508 y 509 del Código Civil y Comercial de Santa Fe, respaldan la pretensión de nuestra instituyente.

V - INTERÉS APLICABLE:

Debe tener presente V.S que nuestra representada tiene como imperativo legal

estatuario proveer los recursos necesarios para la prestación de los servicios de

seguridad social, como lo son básicamente el pago de jubilaciones, pensiones y

subsidios para sus afiliados y beneficiarios.

Para ello cuenta fundamentalmente con el aporte de sus afiliados dentro de un

marco de solidaridad de aportes, ya que el régimen previsional se funda esencialmente

en ese principio básico.

La falta de cumplimiento en la realización de los aportes en el tiempo y modo

dispuestos por la ley, perjudica el sistema en general y torna irrealizable el objeto

social, en virtud que esta Caja no cuenta con otros ingresos.

Por tal motivo, solicitamos la aplicación del interés máximo fijado en el art. 32 de

la ley 6.767 modificada por ley 12.851, es decir, una vez y media la tasa activa

capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe para las operaciones de descuento de

documento, atento el proceso inflacionario en curso y la naturaleza previsional de los

conceptos reclamados, desde la fecha que consta en cada uno de los certificados de

deuda que se adjuntan y cuyo contenido forma parte integrante de la presente demanda.

VI - EMBARGO:

Solicitamos se ordene la traba de embargo sobre bienes libres del demandado hasta

cubrir el capital reclamado con la suma que V.S. presupueste provisoriamente para

intereses y costas.-

VII - DOCUMENTAL:

Documental: Certificación de deuda expedida por esta Caja en 1 foja.

VIII - EXENCION:

De conformidad a lo establecido en los arts. 14, 60 y cc ss. de la Ley 10.727, nos

encontramos exentas de toda obligación de pago de sellados, impuestos, tasas,

estampillas, contribuciones y demás gravámenes, cualquiera sea su carácter o

naturaleza.

IX - RESERVA CONSTITUCIONAL:

Resguardando derechos de nuestra mandante y en atención a una improbable

resolución contraria a la referida en esta postulación, introduzco en este planteo que en

el supuesto mencionado, se estaría afectando gravemente el derecho de propiedad de

nuestra mandante y habilitaría la cuestión constitucional por los caminos

extraordinarios tanto provinciales como nacionales, por lo que hacemos expresa reserva

al efecto.

X - PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicitamos:

Primero: Nos tenga por presentados, domiciliados y en el carácter invocado.-

Segundo: Por promovida demanda de apremio por cobro de aportes contra

RANA LOSTUMBO, CRISTIAN DANIEL con domicilio en AVDA. DEL HUERTO

1381 Piso: 2 Dpto/Of: A Torre: , por cobro de la suma de pesos OCHENTA Y TRES

MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS.

(\$83694,99), más intereses legales desde la mora y hasta su efectivo pago.

Tercero: Se cite de remate con la prevención que si en el término de tres días

no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución.

Cuarto: Oportunamente, haga lugar a la demanda, ordenando llevar adelante la

ejecución, con costas al demandado.

Quinto: Ordene la traba de embargo solicitada, librándose mandamiento a esos

fines, autorizando a las suscriptas en su diligenciamiento.

Sexto: Por resultar necesario para trámites afines el testimonio de escritura de

poder general, solicitamos su devolución agregándose copia certificada en autos.

Proveer de conformidad. Es JUSTICIA